MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
221756102000042

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días, del mes de diciembre del año 2011, entre los señores, doña MARINA BISSONE, argentina, soltera, Comerciante, nacida el 19 de Enero de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.694.581, con CUIT. Número 27-28694581-9, domiciliada en la calle Pagano 2.643, 4° Piso, Departamento "I", Capital Federal; y doña CARMEN ELENA HERRERA VEGAS, argentina, divorciada, Jubilada, nacida el 21 de Octubre de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad Número 5.915.509, con CUIT. Número 27-05915509-7, domiciliada en la Avenida Pueyrredón 2.459, 12° Piso, Capital Federal; deciden por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina: . MARINA B S.R.L. ., y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDA: Su duración es de 99 AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, delivery, catering, servicio de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier actividad del rubro gastronómico; para ello realizará la fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exporta-ción, comisión, consignación, representación y distri-bución de todo tipo de productos alimenticios vinculados a la gastronomía.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de / / /DOCE MIL PESOS ($ 12.000.-), dividido en 12.000 cuotas de Un Peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: doña Marina Bissone suscribe 10.800 cuotas, equivalentes a la suma de $ 10.800.-; y doña Carmen

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
2217561020004

Elena Herrera Vegas suscribe 1.200 cuotas, equivalentes a la suma de $ 1.200.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de UNO O MÁS GERENTES, EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil, y 9° del Decreto Ley 5965/63.- Los gerentes constituirán en concepto de garantía la suma de / / DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.-), en cumplimiento del Artículo 75 de la Resolución I.G.J. Número 7/05.- SEXTA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.- SÉPTIMA: Las cuotas son transferibles a terceras personas, por unanimidad de votos, rigiendo las disposiciones del artículo 153 de la Ley 19.550.- Se concede un derecho de preferencia a los socios restantes para la adquisición de las cuotas.- El socio que fuere a enajenar sus cuotas a terceros, deberá notificar fehacientemente a los restantes, de las modalidades de la enajenación e identificar a quien ha hecho la oferta de adquisición.- La notificación se dirigirá al domicilio que los socios tengan constituido en el contrato social, o en aquel que hayan notificado a la gerencia.- Si resolviesen oponerse o ejercer el derecho de preferencia, los socios deberán comunicarlo al socio cedente en forma fehaciente, al domicilio del contrato o al que haya comunicado a la gerencia, dentro del décimo día hábil de recibida la comunicación del socio cedente.- En caso de silencio se entenderá que la cesión esta aprobada o

2217561020004

renunciado al derecho de preferencia.- OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales, con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, mientras no se acredite la calidad de heredero, actuará en el interin el administrador de la sucesión o el curador provisional; b) En caso contrario, se practicará un Balance General con una valuación real del activo y pasivo de la sociedad, incluyendo el inventario, dentro de los treinta días de acaecido el hecho, a fin de establecer el capital y las utilidades que correspondan al socio saliente, fallecido o incapacitado.- El monto neto de dicha liquidación se le abonará al socio saliente, a sus herederos o derechos habientes según corresponda en ese momento.- NOVENA: El ejercicio social cierra el día TREINTA DE JUNIO de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- DÉCIMA: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) El 5% al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social.- b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- DÉCIMA PRIMERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.----------

.POR ESTE MISMO ACTO los socios acuerdan: a) Establecer la SEDE SOCIAL en la CALLE BULNES 2.707, CAPITAL FEDERAL .- / / / / / / / / / / / / / / b) Designar GERENTE a doña MARINA BISSONE CON DOMICILIO ESPECIAL EN LA CALLE BULNES 2.707, CAPITAL FEDERAL.- c) Autorizar a la Sra. Matilde González Porcel con DNI: 5.313.722, y/o al Doctor Maximiliano Stegmann con Tomo 68 Folio 594, y/o a Fabiana Karina Eustasi con DNI: 21.478.287, y/o al Doctor Ignacio Rodolfo Pusso con Tomo 91 Folio 562, y/o a Nadia Micaela Brito con DNI:

COLEGIO DE ESCRIBANOS
22175610200042

35.518.325, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, inclusive a la denominación, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, y publicar edictos en el Boletín Oficial.- d) Autorizar a doña Marina Bissone con DNI: 28.694.581 a depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550.- e) Asimismo se autoriza a los señores Jorge Eugenio Centeno con DNI: 13.671.420, y/o a Carlos Daniel Correa con DNI: 17.046.899 cada vez que sea oportuno y necesario, a gestionar la Rúbrica de Libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites necesarios ante Escribanos intervinientes, y/o el Colegio de Escribanos y/o la Inspección General de Justicia en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 754/95, Ley 23.412 y sus complementarias y modificatorias si las hubiere, así como el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación a efectos de la Rúbrica y retiro de libros y/o planillas para registro de Sueldos y Jornales conforme al Art. 52, Ley 20.744 (TO), y sus modificatorias si las hubiere.-. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Lo Testado: No Vale.-

Jaime Luis Herrera Vegas

Marina Bissone.

Firmas CERTIFICADA (S) EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL F 007785232

Adulfo E. M. Patuzzi M. T. 2802

2217561020004 2

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 007785232

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2011 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº394 de la Ciudad de Buenos Aires

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 132 del LIBRO número 084 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Que efectúan en los términos del Artículo 1002 inciso C del Código Civil. Carmen Elena HERRERA VEGAS DNI 5.915.509, Marina BISSONE DNI 28.694.581. Declaran actuar en carácter personal.

Arturo E. M. Peruzzotti
M. T. 2802
Escribano Público

Peruzzotti
T. 2802
Escribano Público

221756102000042

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL

F 007785232

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
22175610200042

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1852627 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
MARINA B

(antes):

Número de Trámite: 2176855

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

y/o instrumentos privados: 15/12/11

Inscripto en este Registro bajo el numero: 306
del libro: 137 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 2

Buenos Aires, 27 de Enero de 2012

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

22175610200042

En la Ciudad de Buenos Aires, **19 de Octubre de 2022**, en mi carácter de escribana **Titular** del Registro Notarial **1756** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide el presente, que para su vigencia deberá ser presentado antes del **17 de Enero de 2023** ante **quien corresponda** a requerimiento de **la parte interesada**

221756102000043

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 4

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONTRATO CESION DE CUOTAS

"MARINA B S.R.L."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reunidos los Sres. **FRANCISCO CASTAGNO,** argentino, nacido el 23 de octubre de 1981, titular del DNI Nº 29.150.669, CUIT 20-29150669-1, estado civil soltero, empresario, domiciliado en Avenida del Libertador 2602, piso 10, departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL CEDENTE**, y **MARINA BISSONE**, argentina, nacida el 19 de enero de 1981, titular del DNI Nº 28.694.581, CUIT 27-28694581-9, soltera, empresaria, con domicilio en la calle Pagano 2643 Piso 4º- Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **MARCIAL SANCHEZ ELIA,** argentino, nacido el 23 de noviembre de 1987, titular del DNI Nº 33.443.076, CUIT 20-33443076-7, soltero, empresario, con domicilio en la calle Húsares 2080, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LOS CESIONARIOS**, convienen en celebrar la presente venta y transferencia de cuotas sociales de **"MARINA B S.R.L."** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CEDENTE vende, cede y transfiere a los **CESIONARIOS**, y éstos adquieren para sí, la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) cuotas sociales de **"MARINA B S.R.L."**, valor nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, representativas del 50% del capital social de la misma, en el estado de integración que se encuentran y que los **CESIONARIOS** manifiestan conocer y aceptar.

La Sociedad se encuentra constituida mediante Instrumento Privado de fecha 15 de diciembre de 2011, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 306, del Libro 137, Tomo --, de S.R.L. con fecha 27 de enero de 2012, con sede social en Bulnes 2707 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación de Contrato Social: Instrumento Privado de fecha 26 de septiembre de 2012 (aumento de capital), inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 6549, del libro 141, tomo – de SRL el 05/07/2013. Instrumento Privado de fecha 03 de noviembre de 2016 (art. 60), inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 11248 del libro 150 tomo – de SRL el 16/11/2016.

SEGUNDO: La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de $ 300.000 (pesos trescientos mil), que **EL CEDENTE** manifiesta haber recibido de manos de los **CESIONARIOS** antes de ahora, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago.

TERCERO: EL CEDENTE por este acto renuncia a todos los derechos que le correspondían por las cuotas cedidas de la sociedad citada, colocando a los **CESIONARIOS** en su mismo lugar, grado y prelación.

En consecuencia declara que la sociedad nada le adeuda por ningún concepto, ni como administrador ni como socio, y que renuncia a todos y cualesquiera créditos y/o derechos que por cualquier concepto pudiera tener contra la sociedad, los que en consecuencia quedan transferidos por el presente, a los **CESIONARIOS.**

CUARTO: EL CEDENTE manifiesta que el capital por él suscripto se encuentra totalmente integrado y que la integración fue realizada en efectivo.

QUINTO: EL CEDENTE hace constar que el estado Patrimonial de la sociedad se encuentra reflejado en los Estados Contables y que los **CESIONARIOS** declaran conocer y aceptar.

SEXTO: Predominio de las disposiciones del acuerdo: El presente acuerdo prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo celebrado entre las Partes con relación a las cuotas y/o la Sociedad. La transferencia se realiza acorde al Art. 152 Ley 19.550 y Artículo Séptimo del Contrato Social.

SEPTIMO: EL **CEDENTE** declara que realiza la presente transferencia de acuerdo al siguiente detalle:

Francisco Castagno, cede 10.800 (diez mil ochocientos) cuotas sociales, valor nominal $ 1.- cada una.

En tanto **LOS CESIONARIOS** declaran que adquieren las cuotas transferidas, según el siguiente detalle:

Marina Bissone, adquiere 9.936 (nueve mil novecientos treinta y seis) cuotas sociales, valor nominal $ 1.- cada una.

Marcial Sanchez Elia, adquiere 864 (ochocientos sesenta y cuatro) cuotas sociales, valor nominal $ 1.- cada una.

En este acto los Socios dejan constancia de la tenencia actual del Capital Social:

Marina Bissone: 20.736 cuotas sociales, Valor nominal $ 1 (Pesos uno) cada una, y de un voto por cuota, por un total de $ 20.736.- (Pesos: veinte mil setecientos treinta y seis).

Marcial Sanchez Elia: 864 cuotas sociales, Valor nominal $ 1 (Pesos uno) cada una, y de un voto por cuota, por un total de $ 864.- (Pesos: ochocientos sesenta y cuatro).

OCTAVO: Los Sres. Socios resuelven autorizar a: Ana Karina Moreno DNI 21.785.917 y/o Mónica Adela Maldonado DNI 10.807.497 y/o Zulma Mara Musmanno DNI 17.824.704 y/o Mariano Luis Blasco DNI 26.556.783 y/o Juan Manuel Conejo DNI 30.592.353 y/o Gastón Leonel Di Iorio DNI 26.786.719 a tramitar la inscripción del presente instrumento privado ante la Inspección General de Justicia, quedando facultados, en forma indistinta, para

2217561020043

221756102000043

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 5

contestar vistas, efectuar desgloses y retirar la documentación inscripta, inclusive su publicación en el Boletín Oficial.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de febrero de 2017, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. S/e: "soltero" - vale.

CEDENTE

Francisco Castagno

CESIONARIOS

Marcial Sanchez Elia

Marina Bissone

Firma / s certificada / s en sello
de Actuación Notarial Nº F013386767
y Anexo / s Nº F002864322
Bs. As. 07 de Febrero de 2017

M. LETICIA SUED DAYAN
ESCRIBANA
MAT. 5213

M. LETIC
ESC
MA

SUED DAYAN
RIBANA
. 5213

INUTILIZADO

22175610200043
COLEGIO DE ESCRIBANOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

COLEGIO DE ESCRIBANOS 22175610200043

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

F 013386767

Buenos Aires, 07 **de** Febrero **de** 2017 **. En mi carácter de escribano** Subrogante del Registro Notarial 1456 **CERTIFICO: Que la/s** firmas **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 127 **del LIBRO número** 21 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:** 1) Francisco CASTAGNO, DNI 29.150.669; 2) Marcial SANCHEZ ELIA, DNI 33.443.076; 3) Marina BISSONE, DNI 28.694.581. INTERVIENEN por si. Se deja expresa constancia que el documento adjunto cuyas firmas se certifican consiste en: Contrato Cesion de cuotas. Se expiden dos ejemplares de un mismo tenor en Sello F 013386767 y Anexo F 002864322. Justifico la identidad de los requirentes mediante la exhibición de los documentos idóneos mencionados en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.-

M. LETICIA SUED DAYAN
ESCRIBANA
MAT. 5213

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 013386767

MINISTERIO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

SAED DAHAN
ABANA
3213

2217561020043
COLEGIO DE ESCRIBANOS

2217561020043

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 1852621 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
MARINA B
(antes):
Número de Trámite: 7691173

C.Trám.	Descripción
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 07/02/2017.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2184
del libro: 151 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 02 de Marzo de 2017

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0747185

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
2217561020043

[9]

22175610200043

En la Ciudad de Buenos Aires, **19 de Octubre de 2022**, en mi carácter de escribana **Titular** del Registro Notarial **1756** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide el presente, que para su vigencia deberá ser presentado antes del **17 de Enero de 2023** ante **quien corresponda** a requerimiento de **la parte interesada**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 00191043 0

Rúbrica N°: 30113-12

Pertenece a: MARINA B S.R.L.

Domicilio: BULNES 2707

Libro: ACTAS REUNIONES DE GERENTES Y SOCIOS Número de Libro: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

ALEJANDRO DANIEL BARRA
ESCRIBANO
MAT. 4614

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 291 de la Ciudad de Buenos Aires.

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 9 de Mayo de 2012

Scanned with CamScanner

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1º día del mes de noviembre de 2023, siendo las 17 hs, en la sede social de Marina B S.R.L., sito en Bulnes 2707 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen la totalidad de los socios que detentan el 100% de las cuotas sociales, en convocatoria unánime de acuerdo a lo normado en la Ley de Sociedades, por lo que se omitió la publicación de la misma, con el fin de tratar el siguiente Orden de Día:

1) Designación de dos socios para firmar el acta: se resuelve por unanimidad que los Sres. Marcial Sanchez Elia y Marina Bissone firmen la presente acta.
2) Informe sobre la cesión por venta y transferencia del 100% de las cuotas sociales de la sociedad: Toma la palabra la Socia Gerente Sra. Marina Bissone, quien informa a los socios presentes que tal como es de su conocimiento, por instrumento privado con firma certificada de fecha 1º de noviembre de 2023, se ha procedido a la cesión por venta y transferencia del 100% de las cuotas sociales de la sociedad. A tal fin se encuentran presentes los nuevos socios Sres. Alejandro Eduardo Cilley y Alejandro Cilley, quienes oportunamente serán invitados a firmar la presente acta.
3) Nueva composición societaria: Toma la palabra la Sra. Marina Bissone, quien manifiesta que de acuerdo al instrumento privado con firma certificada de fecha 1º de noviembre de 2023, la nueva composición de la sociedad es la siguiente:

SOCIO 1: ALEJANDRO EDUARDO CILLEY, titular del DNI N.º 4.608.464, con domicilio en la calle Av. Quintana 591 Piso 7º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien ha suscripto la cantidad de 19.440 (diecinueve mil cuatrocientas cuarenta) Cuotas de valor nominal Pesos Uno ($ 1) cada una de ellas, con derecho a UN VOTO por cada una de las cuotas, representativo del 90% del Capital Suscrito.

SOCIO 2: ALEJANDRO CILLEY, titular del DNI Nº 26.844.593, con domicilio en la calle Av. Alvear 1583 Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien ha suscripto la cantidad de 2.160 (dos mil ciento sesenta) Cuotas de valor nominal Pesos Uno ($ 1) cada una de ellas, con derecho a UN VOTO por cada una de las cuotas, representativo del 10% del Capital Suscrito.

4) Consideración de la renuncia de la Sra. Marina Bissone, al cargo de Gerente de la Sociedad: La Sra. Marina Bissone manifiesta su renuncia a la Gerencia de la sociedad, así como a los honorarios que le pudieran corresponder como consecuencia del desempeño del cargo mencionado. Los socios aceptan la renuncia de la Sra. Marina Bissone en forma unánime.
5) Consideración de la gestión realizada: Los socios, tras realizar un análisis de la labor cumplida resuelven aprobar la gestión de la Sra. Marina Bissone en forma unánime.
6) Determinación de la composición del órgano de administración y representación legal: Los socios resuelven que el órgano de administración de la sociedad esté a cargo de una gerencia unipersonal, quien ejercerá la representación de la sociedad. Acto seguido deciden nominar de común acuerdo al Sr. ALEJANDRO CILLEY, para ocupar el cargo de Gerente, quien encontrándose presente, acepta el cargo de total conformidad. A

Scanned with CamScanner

continuación, y en cumplimiento de los requerimientos de la resolución 07/2015 de la Inspección General de Justicia, se procede a dejar constancia de sus datos personales:

ALEJANDRO CILLEY, argentino, nacido el 12/10/1978, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.844.593, CUIT 20-26844593-6, casado, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en la calle Avda. Alvear 1583 Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución General Nº 16/2012 de la Inspección Gral. de Justicia, el Gerente electo, Sr. ALEJANDRO CILLEY, manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF Nº 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Sin más temas que tratar, los Sres. Socios y Gerente electo deciden finalizar el acto, siendo las 18 hs, firmando al pie de la presente en prueba de conformidad.

Scanned with CamScanner